

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS DE TOLEDO

PROGRAMA COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA (FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS)



El FSE invierte en tu futuro
Fondo Social Europeo



BASES REGULADORAS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y POSTERIOR CONTRATACIÓN EN EL MARCO DEL PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO (Orden 146/2022, de 27 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciables por el Fondo Social Europeo Plus y se efectúa la convocatoria para 2022.)

En virtud de las facultades y atribuciones que me confiere la Ley reguladora de Bases de Régimen Local, y con motivo de la publicación de la Orden 64/2021, de 11 de mayo de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciada por el Fondo Social Europeo, dispongo el siguiente decreto:

1º.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la selección de personas desempleadas y su posterior contratación para la ejecución de los Proyectos de Actuación recogidos en el Plan Extraordinario 2022 y cuyas plazas y categorías se especifican en la base 2

2º.- MODALIDAD, DURACIÓN Y CUANTÍA DE LOS CONTRATOS

Los contratos de trabajo tendrán una duración de 180 días a jornada completa, utilizándose el tipo de contrato "405-Contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral" conforme al Artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores y demás derechos recogidos en el Capítulos II de la Ley 4/2001, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha. La jornada de trabajo es a tiempo completo de lunes a viernes, salvo que por necesidades del servicio corresponda otra, y equivalente a la de un trabajador comparable del Ayuntamiento. La retribución mensual será la siguiente para cada una de las categorías contratadas:

CATEGORÍA	DURACIÓN	SALARIO BRUTO MENSUAL	Nº DE PUESTOS OFERTADOS	MODALIDAD DE CONTRATO
Peón de albañil	180 días naturales	SMI	4	405-Contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral
Auxiliar Administrativo	180 días naturales	SMI	2	405-Contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral
Peón	180 días naturales	SMI	6	405-Contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral

3º.- REQUISITOS DE ACCESO

1.- Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas incluidas en alguno de los siguientes colectivos:

a) Personas demandantes de empleo y servicios, en situación laboral de no ocupadas, registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha a la fecha del registro de la oferta, que hayan permanecido inscritas al menos 12 meses, dentro de los 18 meses anteriores a dicha fecha y que pertenezcan a alguno de estos grupos:

1º. Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que no sean perceptoras de prestaciones por desempleo o que sean perceptoras de protección por desempleo,

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS DE TOLEDO

PROGRAMA COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA (FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS)



El FSE invierte en tu futuro
Fondo Social Europeo



Castilla-La Mancha



excepto en su nivel contributivo.

2º. Personas menores de 30 años o mayores de 66 años, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares, cuando exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o cuando hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo.

3º. Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, al menos veinticuatro meses y que estén inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

4º. Personas que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado; y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

b) Personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha a la fecha del registro de la oferta, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

c) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, que estarán excluidas del requisito de estar registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha a la fecha del registro de la oferta; aunque sí deberán ser demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha, en el momento de la contratación. El 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado 1, deberá realizarse con mujeres víctimas de violencia de género, salvo que no exista un número suficiente de este colectivo, para alcanzar dicho porcentaje.

2. El 25% de la totalidad de los contratos subvencionados a cada entidad beneficiaria, en los términos previstos en este artículo, deberá realizarse con personas en situación de exclusión social que, con anterioridad a su contratación, sean demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha. De entre este colectivo, un 7% deberá ser ocupado por el colectivo de personas con discapacidad, previsto en el apartado 1.b).

A los efectos de esta orden, son personas en situación de exclusión social aquellas que tengan acreditada dicha situación por los servicios sociales competentes.

Las plazas no cubiertas en este cupo de reserva, serán ocupadas por las personas incluidas en los colectivos del apartado 1.

5. Sin perjuicio de las priorizaciones establecidas en los apartados anteriores, podrán participar otras personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha de referencia, siempre que en el ámbito territorial de actuación de la entidad no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS DE TOLEDO

PROGRAMA COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA (FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS)



El FSE invierte en tu futuro
Fondo Social Europeo



4º.- PERFILES DE LOS PROYECTOS

PROGRAMA	TITULACIÓN EXIGIDA
2.-CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURAS –Peón de albañil	Certificado de servicios prestados y/o copia de contrato de trabajo acompañado de informe de vida laboral, en los que conste la plaza, el puesto de trabajo desempeñado y el período de prestación de servicios.
3.-ADMINISTRACION SIGLO XXI -Auxiliar Administrativo	Graduado Escolar Certificado de servicios prestados y/o copia de contrato de trabajo acompañado de informe de vida laboral, en los que conste la plaza, el puesto de trabajo desempeñado y el período de prestación de servicios.
4.-CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MEDIO NATURAL -Peón	Certificado de servicios prestados y/o copia de contrato de trabajo acompañado de informe de vida laboral, en los que conste la plaza, el puesto de trabajo desempeñado y el período de prestación de servicios.

5º.- SOLICITUDES

5.1.- Las solicitudes para tomar parte en este proceso selectivo se ajustarán al modelo (Anexo I) que se encuentra a disposición de los/las interesados/as en la dirección web www.burguillosdetoledo.org y en el Registro general del Ayuntamiento de Burguillos de Toledo, de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

5.2.- El plazo para la presentación de las solicitudes se será de diez días a contar desde la publicación en la sede electrónica y Tablón Edictal del Ayuntamiento de Burguillos de Toledo.

Los requisitos exigidos, así como los méritos alegados por los aspirantes en la solicitud, serán objeto de comprobación antes de la formalización de la contratación. No serán tenidos en cuenta los méritos alegados fuera del plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes también podrán presentarse con arreglo a lo previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten a través de la Oficina de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas. Las solicitudes deberán cumplimentarse por duplicado, quedando uno de los ejemplares en poder del Ayuntamiento y otro en poder del interesado/a.

Todos los datos alegados por los solicitantes mediante declaración responsable podrán ser comprobados por el Ayuntamiento de Burguillos de Toledo a fin de verificar la certeza de los mismos. Aquellas solicitudes que no marquen esta circunstancia para su comprobación no serán valoradas por la comisión local de selección, procediendo por tanto a su exclusión.

5.3.- Del mismo modo se formalizará oferta genérica de empleo a la oficina de empleo de Toledo, del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha. Se solicitarán el número de puestos ofertados, conforme a la distribución por ocupaciones profesionales que figuran en la base segunda.

6º.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección de los candidatos/as, entre los que cumplan los requisitos establecidos se hará dando prioridad a los siguientes criterios:

1. Permanencia ininterrumpida en desempleo. Se tendrá en cuenta el tiempo de permanencia en desempleo:

- Por cada periodo adicional de 3 meses en desempleo, por encima de los 12 meses

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS DE TOLEDO

PROGRAMA COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA (FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS)



El FSE invierte en tu futuro
Fondo Social Europeo



ininterrumpidos, se otorgará 0.2 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

2. Discapacidad.

Grado de discapacidad igual o superior al 33%. Se deberá aportar certificado acreditativo de la discapacidad del solicitante, expedido por el IMSERSO u Organismo Autónomo equivalente, con especificación del tipo de minusvalía. Baremándose la discapacidad igual o superior al 33% y compatible con las tareas a desempeñar con 0,1 puntos.

3. Renta per cápita familiar, acreditada documentalmente mediante declaración de la renta del año anterior de todos los miembros de la unidad de convivencia, derivados de rendimientos de trabajo y alquileres, obtenidos durante 2021 y dividido entre el número de miembros de la unidad familiar que conviven con el solicitante. SI NO SE PRESENTA TODA LA DOCUMENTACIÓN SOBRE LA RENTA DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR, LA VALORACIÓN SERÁ CERO.

a) Unidad de CONVIVENCIA: cualquier agrupación familiar en cualquier modalidad, ya sea por razón de matrimonio, unión de hecho, separación legal o no, y en todo caso, la formada por el padre, madre y totalidad de hijos o tutelados que convivan con ellos, menores de 26 años o personas discapacitadas (discapacidad no inferior al 33%) y ascendientes (padres y suegros) empadronados que convivan de forma habitual en el domicilio.

Se estimará que una persona constituye unidad familiar, cuando esté empadronada sola en dicho domicilio y acredite fehacientemente que asume los gastos del domicilio.

b) Personas solas, separadas, viudas o divorciadas con cargas familiares. Será imprescindible acreditar documentalmente con registro de la demanda de separación/convenio regulador o en su defecto informe por técnico competente de los servicios sociales o del centro de la mujer.

c) Las pensiones de alimentos a favor de los hijos se considerarán un ingreso más de la unidad familiar, o gasto a deducir, en caso contrario.

d) Se valorará de acuerdo a la siguiente tabla:

RENDA FAMILIAR	PUNTOS
Menos de 3000 € anuales	6 puntos
Entre 3001 € y 5000 € anuales	5 puntos
Entre 5001 € y 8000 € anuales	4 puntos
Entre 8001 € y 12000 € anuales	3 puntos
Entre 12001€ y 16000 € anuales	2 puntos
Más de 16001€ A 20000€ anuales	1 punto
Más de 20001 € anuales	0 puntos

4. Cargas familiares, por cada hijo a cargo de la unidad familiar, menor de 26 años; así como personas discapacitadas (mínimo 33% y que carezca de ingresos) a cargo de la unidad familiar: 0,5 puntos. Se deberá aportar certificado de convivencia colectivo, libro de familia y documento acreditativo de la discapacidad de la persona a cargo.

5. Edad, personas con más de 52 años, 1 punto, y si es mujer 0,5 puntos más.

6. Para la selección de las personas a contratar se atenderá al nivel de protección por desempleo de las mismas, así como otras circunstancias que deban ser valoradas por Comisión de Baremación, tales como la situación económica, social o de responsabilidades familiares, teniéndose en cuenta la selección de aquellas en cuyos núcleos familiares existan personas dependientes y todos los miembros de la unidad

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS DE TOLEDO

PROGRAMA COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA (FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS)



El FSE invierte en tu futuro
Fondo Social Europeo



familiar estén desempleados.

En igualdad de condiciones, tendrá preferencia:

1º.- Personas que no fueron contratadas en el Plan de Empleo 2021.

2º.- Mayor tiempo en desempleo

3º.- Mayor edad del candidato

La puntuación total de cada aspirante será la suma de las puntuaciones de todos los bloques tras las puntuaciones otorgadas por la Comisión de Baremación. Dicha cifra constituirá la nota final. Para dejar constancia a los efectos de posibles reclamaciones la Comisión de Selección elaborará un acta con expresión de los aspirantes, puntuaciones de cada apartado y cifras totales.

En caso de renuncia expresa de alguno de los candidatos/as seleccionados/as se contratará al siguiente de la lista por el orden de puntuación obtenido.

Corresponderá a la Comisión de valoración la interpretación de aquellas circunstancias excepcionales que se susciten con arreglo a la valoración de los criterios de selección.

Al estar implantado en este Ayuntamiento el Registro Electrónico, toda la documentación debe presentarse en original:

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Anexo I relleno y firmado

-DNI del solicitante, cónyuge y de los demás miembros de la unidad familiar.

-Libro de Familia

-En caso de discapacidad, resolución o tarjeta del órgano competente en el que se acredite la circunstancia y su porcentaje, así como de los miembros de la unidad familiar.

-Declaración de la renta de las personas físicas y del patrimonio de 2021, de todos los miembros de la unidad familiar. En caso de no haber realizado declaración, certificado negativo de la misma.

-Certificado de convivencia histórico y colectivo de la unidad familiar

-Certificado del organismo competente o sentencia judicial firme que acredite la condición de víctima de violencia de género, en su caso.

-Documentación solicitada en relación a los proyectos en los que sea necesaria la aportación de documentos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, y previos los trámites ante la Oficina de Empleo de Toledo, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, concediéndose en la misma un plazo de **dos días hábiles** durante los cuales los excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, podrán subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión o su no inclusión expresa, según lo establecido en el Art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dicha resolución, que se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, Sede electrónica y en la página Web municipal. Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, o transcurrido el plazo, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se expondrá en los mismos lugares que la lista provisional de

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS DE TOLEDO

PROGRAMA COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA (FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS)



El FSE invierte en tu futuro
Fondo Social Europeo



admitidos y excluidos, nombrándose a los componentes de la Comisión Local de Selección.

7º.- COMISIÓN DE VALORACIÓN

Se convocará a la comisión local de selección, que ordenará a los aspirantes por orden de puntuación obtenida según el baremo de la convocatoria, publicando un listado provisional de aspirantes, que contará con **dos días de reclamaciones**, transcurridos los cuales y teniendo en cuenta las alegaciones presentadas, la comisión local de selección publicará el listado definitivo. Ambos listados serán publicados en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de Burguillos de Toledo.

Las reglas de funcionamiento de las comisiones de selección serán las establecidas en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

8º.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES.

1. Son obligaciones de las personas contratadas:

a) Participar de forma activa en las acciones de motivación, orientación o formación que se le propusieran durante el contrato temporal, por parte de la entidad beneficiaria o la oficina de empleo de referencia. De todas las acciones propuestas en el itinerario de inserción profesional que se diseñe para la persona contratada, ésta deberá asumir el compromiso de realizar al menos una de las siguientes, una vez finalizado el contrato o durante su ejecución, si fuera compatible:

1º. Participar activamente en la elaboración de su itinerario de inserción profesional.

2º. Realizar una acción de orientación concreta.

3º. Realizar una acción formativa (tales como formación profesional para el empleo, formación reglada y obtención de las competencias clave).

4º. Mejorar la cualificación a través de los procedimientos de acreditación de competencias.

5º. Realizar una acción para la obtención de un carnet profesional.

6º. Realizar una acción para la alfabetización informática.

El incumplimiento de este compromiso podrá dar lugar a la no participación en la siguiente convocatoria de este programa de empleo.

b) No rechazar o desatender de forma injustificada las actividades propuestas desde la oficina de empleo de referencia.

c) Aportar la documentación e información que se le requiera, a los efectos de su participación en los proyectos objeto de subvención.

2. El incumplimiento de las obligaciones o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación, dará lugar a la expulsión del programa y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

9º.- EXCLUSIONES

Las personas que a fecha de finalización de presentación de solicitudes no reúnan los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar su contrato de trabajo.

En ningún caso podrán ser contratados con cargo a este Plan Extraordinario de Empleo, más de una persona por unidad familiar. En caso de que solicite el Plan de Empleo más de un miembro de la unidad familiar solo podrá ser contratada la persona de mayor puntuación en cualquiera de los puestos de trabajo a cubrir, quedando

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS DE TOLEDO

PROGRAMA COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA (FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS)



El FSE invierte en tu futuro
Fondo Social Europeo



excluidos el resto.

Quedan excluidos los trabajadores/as que hayan tenido expediente disciplinario con motivo de agresiones físicas o verbales a compañeros/as y superiores, así como rescisión de la relación laboral por despido o no superación del período de prueba en Planes de Empleo anteriores.

Aquellos solicitantes que no aportaran la documentación necesaria para poder verificar sus circunstancias socioeconómicas y el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria y los que incurran en falsedad documental y falta de veracidad en los datos constatada o verificable.

10º.- RENUNCIAS

Las personas que, seleccionadas para su contratación sean llamadas podrán renunciar a este llamamiento, debiendo hacer esta renuncia por escrito. Serán causas justificables para esta renuncia: firma de otro contrato, enfermedad o situación personal grave o cualquier otra que sea justificable para la Comisión. Solo en el caso de que la renuncia sea por motivos de enfermedad o situación personal grave o cualquier otra que la Comisión de Valoración considere justificable, podrá recibir otro llamamiento dentro del mismo procedimiento en otra fecha.

11º.- NORMATIVA REGULADORA

- Orden 146/2022, de 27 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciables por el Fondo Social Europeo Plus y se efectúa la convocatoria para 2022.

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Derecho supletorio

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Orden 146/2022, de 27 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciables por el Fondo Social Europeo Plus y se efectúa la convocatoria para 2022, así como la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha y el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

12º.-NORMA FINAL

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Burguillos de Toledo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Presidencia de la Corporación en el plazo de un mes, a contar en la misma forma que el anterior, según disponen la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



El FSE invierte en tu futuro
Fondo Social Europeo



PROGRAMA COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA (FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS)

Ayuntamiento de Burguillos de Toledo

ANEXO I

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAS DESEMPLEADAS EN EL MARCO DEL PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO

Apellidos y nombre:		
DNI:	Fecha de nacimiento:	Teléfono de contacto:
Dirección a efecto de notificaciones:		
Código postal y municipio:	Correo electrónico:	

- Categoría:**
- Peón
 - Peón de albañil
 - Auxiliar Administrativo

Ante la Comisión de selección comparece y EXPONE:

Que estando interesado/a en la convocatoria para la contratación de personas desempleadas en el marco del Plan Extraordinario de Empleo y cumpliendo los requisitos **DECLARA RESPONSABLEMENTE (marcar con X):**

Que cumplo los requisitos recogidos en la Orden 146/2022, de 27 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciables por el Fondo Social Europeo Plus y se efectúa la convocatoria para 2022.)

Que el interesado autoriza al Ayuntamiento de Burguillos de Toledo y a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo a verificar los datos necesarios ante cualquier Administración oportuna para llevar a cabo la comprobación del baremo.

Respecto a los datos de desempleo o permanencia en esta situación, autorizo al Ayuntamiento de Burguillos de Toledo a que solicite a la Oficina de Empleo de Toledo, la información que corresponda.

Respecto a los datos de Renta per capita familiar, autorizo al Ayuntamiento de Burguillos de Toledo a que solicite a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la información que corresponda.

Consta mi inscripción de empadronamiento en Burguillos de Toledo (a los efectos de no tener obligación de presentar este certificado).

Que declaro que son ciertos todos y cada uno de los datos contenidos en esta solicitud

Por todo lo expuesto, **SOLICITA** sea admitido el presente escrito para participar en el proceso selectivo, así como la documentación adjunta:

Al estar implantado en este Ayuntamiento el Registro Electrónico, toda la documentación debe presentarse en original:



El FSE invierte en tu futuro
Fondo Social Europeo



PROGRAMA COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA (FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS)

Ayuntamiento de Burguillos de Toledo

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Anexo I relleno y firmado
- DNI del solicitante, cónyuge y de los demás miembros de la unidad familiar.
- Libro de Familia
- En caso de discapacidad, resolución o tarjeta del órgano competente en el que se acredite la circunstancia y su porcentaje, así como de los miembros de la unidad familiar.
- Declaración de la renta de las personas físicas y del patrimonio de 2021, de todos los miembros de la unidad familiar. En caso de no haber realizado declaración, certificado negativo de la misma.
- Certificado de convivencia histórico y colectivo de la unidad familiar
- Certificado del organismo competente o sentencia judicial firme que acredite la condición de víctima de violencia de género, en su caso.
- Documentación solicitada en relación a los proyectos en los que sea necesaria la aportación de documentos.

En Burguillos de Toledo, ade de

Fdo.: _____